

EL DISPOSITIVO ANALÍTICO Y LA POSICIÓN DEL ANALISTA EN SU CRUCE DISCURSIVO CON EL CAMPO NORMATIVO

THE ANALYTICAL DEVICE AND THE ANALYST'S POSITION WITHIN THE DISCURSIVE INTERSECTION WITH THE NORMATIVE FIELD

López, Giselle A.¹

RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo exponer algunos resultados parciales del trabajo de investigación que confluje en la elaboración de nuestra tesis de Maestría en Psicoanálisis titulada “*Práctica psicoanalítica y normas: La función deseo del analista*”. El problema investigativo se circunscribió a indagar qué lugar ocupan las normas –en sentido amplio– en el dispositivo analítico, a partir de la orientación que promueve el operador conceptual *deseo del analista* conceptualizado por Jacques Lacan.

Partiendo de la base de que la práctica psicoanalítica constituye un escenario privilegiado para pensar la articulación de las normas con la subjetividad, el presente artículo se propone mostrar algunas cuestiones que han sido relevadas, identificadas y sistematizadas en torno del dispositivo analítico así como del lugar del analista, materialidad de la praxis del psicoanálisis donde se produce el cruce con el campo normativo.

Palabras clave:

Psicoanálisis, Normas, Dispositivo analítico, Lugar del analista.

ABSTRACT

The aim of this paper is to expose some partial results of the research work that converges in the elaboration of our Master's Thesis in Psychoanalysis entitled “*Psychoanalytic practice and norms: The desire function of the analyst*”. The research problem consists of the investigation about what is the place that norms occupy within the analytical device, according to the orientation that establishes the conceptual operator desire of the analyst, which was conceptualized by Jacques Lacan.

Considering the idea that psychoanalytic practice constitutes a privileged scenario to investigate about the articulation between norms and subjectivity, this article intends to show some issues that have been surveyed, identified and systematized around the place of psychoanalyst, as well as the analytical device, where the intersection with the normative field occurs.

Keywords:

Psychoanalysis, Norms, The analytical device, The analyst's position.

¹Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Psicología, Instituto de Investigaciones. Email: giselle.andrea.lopez@gmail.com

Introducción

El presente artículo tiene por objetivo exponer algunos resultados parciales del trabajo de investigación que confluje en la elaboración de nuestra tesis de Maestría en Psicoanálisis titulada *“Práctica psicoanalítica y normas: La función deseo del analista”*¹. La misma se enmarca dentro del trabajo realizado en las sucesivas investigaciones de Programación Científica UBACyT² dirigidas por la Prof. Dra. Gabriela Z. Salomone, en las que el foco del interés investigativo reside en el encuentro entre el campo normativo y el campo de la subjetividad, especialmente en lo referente a la posición a adoptar frente a las intersecciones discursivas por parte del psicólogo.

En particular, hemos delimitado un capítulo específico de indagación en lo referente al lugar de las normas en el dispositivo analítico, a partir de la orientación que promueve el operador conceptual *deseo del analista* conceptualizado por Jacques Lacan. Cabe señalar que cuando nos referimos a las normas lo hacemos en sentido amplio, es decir, consideramos las normativas vigentes, las variables jurídicas –nacionales e internacionales– y las pautas institucionales, así como las regulaciones de promoción de Derechos Humanos y de la salud mental.

Para el Psicoanálisis, la constitución subjetiva no es sin la intervención de la legalidad simbólica. Por una parte, la ley incide en el campo social como instancia tercera que ordena y apacigua las relaciones entre los seres humanos, confrontándolos con un límite que introduce la lógica del no-todo. Por otra, a nivel del sujeto, ya Sigmund Freud estableció la importancia de la intervención de la Ley en la constitución del psiquismo humano, verbigracia con el atravesamiento por el Complejo de Edipo y el Complejo de Castración. En términos freudianos, es condición necesaria que se limite la inercia pulsional para que el *infans* pueda devenir un sujeto. Jacques Lacan, por su parte, retomó estos postulados y los complejizó a partir del desarrollo de

la metáfora paterna, donde la intervención de la instancia del Nombre del Padre es lógicamente necesaria para la salida exogámica del niño, deviniendo así sujeto parlante, por tanto sujeto de deseo.

Es por esto que la práctica psicoanalítica constituye un escenario privilegiado para pensar la articulación de las normas con la subjetividad. Y siendo que éstas atraviesan su praxis, tanto de manera implícita como explícita, se torna necesario interrogar qué lugar pueden ocupar al interior del dispositivo analítico, introducidas a partir de la posición ética del practicante del psicoanálisis, sostenida en el deseo del analista.

En esta ocasión, el presente artículo se propone mostrar algunas cuestiones que han sido relevadas, identificadas y sistematizadas en torno del dispositivo analítico así como del lugar del analista, materialidad de la praxis del psicoanálisis donde se produce el cruce con el campo normativo.

Objetivo y Metodología

El objetivo general de nuestra investigación consistió en analizar el encuentro entre la praxis psicoanalítica y las normas institucionales, a la luz del operador conceptual *deseo del analista*, para poder identificar –tal como hemos señalado– el modo de articulación de dichas pautas, desde una posición acorde a la ética del psicoanálisis.

En función de alcanzar los objetivos propuestos y responder las preguntas que guiaron la investigación, el abordaje metodológico consistió en una investigación cualitativa a partir de la confluencia de dos tipos de trabajo investigativo: por una parte, la *identificación y sistematización de los conocimientos disponibles en función de la actualización bibliográfica* y por otra, *el análisis y sistematización de materiales obtenidos a partir del trabajo de investigación de campo*. Por tanto, se procedió, de manera exploratoria, al relevamiento bibliográfico y a la identificación y análisis de las categorías teóricas centrales para abordar la temática, así como también a la profundización de los conceptos teóricos que conforman nuestro marco teórico de referencia. Respecto del análisis de material bibliográfico, para el estudio de la posición del analista en relación con la función *deseo del analista* se seleccionaron una serie de textos de Jacques Lacan en los que trabaja esta noción. Asimismo, se indagó sobre los desarrollos de autores contemporáneos que han retomado el estudio de la posición del analista, delimitada por Freud y por Lacan. También se examinó la relación entre el sujeto del psicoanálisis y la dimensión de la ley en sentido amplio.

En cuanto al análisis y sistematización del material de investigación de campo, se consideraron: por una parte, material recopilado en el marco del proyecto de investigación UBACyT *“Nuevas concepciones en salud mental: dilemas éticos frente a las recientes modificaciones del marco jurídico e institucional y de los dispositivos de atención. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa”* (Dir. Prof. Gabriela Z. Salomone) por el período de 2014 a 2017. Dicho trabajo de campo consistió en la administración de un cuestionario a psicoanalistas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante 2017. Además, se incluyó el

¹Tesis de Maestría en Psicoanálisis titulada *“Práctica psicoanalítica y normas: la función deseo del analista”*, dirigida por Gabriela Z. Salomone y co-dirigida por David Laznik.

² - *Ética y normas: la relación del psicólogo con el campo deontológico, jurídico e institucional en las prácticas con niños, niñas y adolescentes. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa*. Programación científica UBACyT 2018-2020. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022. Código de proyecto: 20020170100326BA. Resolución CS 1041/18.

- *Nuevas concepciones en Salud mental: dilemas éticos frente a las recientes modificaciones del marco jurídico e institucional y de los dispositivos de atención. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa*. UBACyT Programación científica 2014-2017. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Desde el 1° de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017. Código de proyecto: 20020130200242BA.

- *Dilemas éticos en la práctica psicológica: el diálogo con otros discursos disciplinares en contextos institucionales diversos. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa*. UBACyT Programación científica 2012-2015. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Desde el 1° de julio de 2012 hasta el 31 de julio de 2014. Código de proyecto: 20020110200197.

análisis del trabajo de campo correspondiente al proyecto de Beca de Maestría titulado “*Cuestiones éticas de la salud mental en dispositivos públicos: peculiaridades de la práctica psicoanalítica frente a discursos institucionales. Convergencias y divergencias entre el campo normativo y la dimensión clínica. Estudio exploratorio-descriptivo*”³. Este último consistió en la toma de entrevistas semidirigidas a informantes clave seleccionados bajo muestra de tipo finalística. Todo esto confluyó en la articulación entre el relevamiento de las fuentes bibliográficas y el análisis del material empírico, el que también empleamos para ilustrar nuestro problema de investigación.

Desarrollo

1. Encuentro entre la práctica psicoanalítica y las normas

Partimos de la afirmación de que el Derecho consiste en un conjunto de principios y normas que constituyen expresiones de una concepción de justicia y de orden que tienen por función regular las relaciones humanas en toda sociedad, cuya observancia puede ser impuesta de forma coactiva por parte del Estado. Se desprende, naturalmente, que el Psicoanálisis —en tanto discurso que aborda el campo de la subjetividad humana— con sus concepciones de sujeto, ley, responsabilidad, acto, pero también muchos otros, dialoga con el Derecho de manera estructural. Asimismo, es sabido que la incidencia de la ley desborda el plano social —manifiesto y consciente— produciendo efectos para el sujeto del inconsciente en relación con los registros imaginario, simbólico y real. Por otra parte, desde sus inicios, el Psicoanálisis se interesó por indagar tanto la cuestión de la ley, como las relaciones del individuo en la sociedad. Sigmund Freud tempranamente interrogó el origen de la ética y la moral (Freud, 1913), para afirmar que la eticidad descansa en las necesidades objetivas de la cultura y ubicar aquí el germen de las pautas sociales como mediaciones normativas para la convivencia de las personas en sociedad. Dicha investigación fue proseguida hasta el final de su obra, destacando que la vida en sociedad involucra el costo pulsional de la renuncia (Freud, 1930), donde se anudan conciencia moral, sentimiento de culpa, pulsión de vida y pulsión de muerte. De igual manera, Jacques Lacan trabajó tanto de manera directa⁴ como indirecta cuestiones que permiten indagar y analizar la función del campo jurídico en la vida de las personas, así como su incidencia en el plano subjetivo e inconsciente. En otro orden, desde la comunidad psicoanalítica contemporánea, no es nuevo el esfuerzo de articulación y de interrogación respecto del campo de los Derechos Humanos y la *propia praxis* (Ulloa, 1986; Viñar, 2008; Laurent, 2000)

³Proyecto de Beca de Maestría (Concurso UBACyT 2013), titulado “*Cuestiones éticas de la salud mental en dispositivos públicos: peculiaridades de la práctica psicoanalítica frente a discursos institucionales. Convergencias y divergencias entre el campo normativo y la dimensión clínica. Estudio exploratorio-descriptivo*” (agosto de 2013 hasta julio de 2016; Dir: Prof. Gabriela Z. Salomone).

⁴Solo a modo de ejemplo: Lacan, J., “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”, en: *Escritos 2*, Siglo Veintiuno editores, Bs. As., 1978. *Escritos 2*. Siglo Veintiuno Editores, 2008; “La agresividad en psicoanálisis”.

situando puntos de encuentro y desencuentro que se producen en el cruce de las historias individuales y colectivas y entre la esfera de lo público y de lo privado. Del mismo modo, hay desarrollos que articulan las problemáticas de Derechos Humanos con los *conceptos* propios de la teoría psicoanalítica. Por ejemplo, los casos de ética y filiación, cuestiones relativas al derecho penal en el ámbito forense, los derechos de la infancia y la adolescencia, el derecho a la identidad de género y la dimensión singular, por nombrar algunas (Domínguez, 2018; Ferrero, 2000; Lo Giudice, 2008; López, 2020; Schupack, 2010; Torres et al, 2013; González Pla y López, 2018; López y González Pla, 2019). Además, el discurso del Psicoanálisis se ha erigido en una de las disciplinas que intentan dar cuenta de la complejidad del ser humano en la época actual, contribuyendo a su comprensión e incidiendo en la vida social (Barros, 2021; Miller, 2013; Schejtman, 2010). En nuestra investigación (López, 2021; López & Salomone, 2016) hemos profundizado en el análisis de la relación entre la Ley y el sujeto, situando su valor estructural para el campo de la subjetividad, con las implicancias que de ello se derivan. Si el campo normativo regula y ordena situaciones generales en virtud de la noción de sujeto del derecho —sujeto con conciencia, voluntad e intención—, el Psicoanálisis configura un discurso que trabaja con el caso singular, en función de un sujeto que se delimita a partir del concepto de inconsciente y que, por tanto, es imposible de generalizar. Consecuentemente, la potencia discursiva del Psicoanálisis y la riqueza de sus concepciones permiten introducir una *lectura singular de los casos que involucran la intervención de la justicia*, ya sea por una medida protectora, punitiva, de regulación de derechos o de autorización y legitimación del accionar de las personas en el campo social. En otras palabras, se trata de incluir una lectura que haga lugar al campo subjetivo (Salomone, 2017) y a los efectos subjetivos de dichas intervenciones.

2. Las Normas en el Dispositivo

En virtud de nuestro problema de investigación, que recordamos se resume en el interés por dilucidar *el lugar de las normas al interior del tratamiento psicoanalítico, a partir de la posición ética que se desprende de la función deseo del analista*, hemos analizado las diversas aristas que lo conforman.

A partir del análisis y de la puesta en cuestión del operador conceptual *deseo del analista*, lo hemos propuesto como el vector que señala la posición que el analista ha de habitar para sostener una posición ética. Es desde esa posición que éste podrá producir una *operación de lectura* de las normas que las ponga en función, *haciendo-uso* de ellas, a los fines de la cura.

Consecuentemente, identificamos aspectos que se desprenden de nuestra tesis central. Al respecto, en esta ocasión, nos proponemos mostrar ciertas cuestiones que han sido relevadas, identificadas y sistematizadas en torno del *dispositivo analítico* así como del *lugar del analista*, materialidad de la práctica psicoanalítica donde se produce el cruce con el campo normativo. Las desplegamos a continuación:

El dispositivo analítico es flexible y versátil

La propuesta de poder hacer-uso de las normas supone –además de las coordenadas éticas que el deseo del analista reclama– un dispositivo flexible. Desde hace años, el psicoanálisis se ha extendido –psicoanálisis aplicado– a las problemáticas de psicosis, al psicoanálisis con niños, a los casos de toxicomanías, a los padecimientos psicosomáticos y las impulsiones, solo por nombrar algunos de los fenómenos que en nuestros días se abordan desde el psicoanálisis, produciendo –además– un vasto corpus teórico que se consolida y valida la práctica, ampliando así su campo de acción.

Un psicoanálisis se realiza a partir de un espacio y un tiempo determinados, así como de otras variables que permiten alojar a un sujeto y escuchar su decir. Se trata de disponer y ofertar dichas variables, de manera acorde a las particularidades de cada uno de estos fenómenos, atendiendo al real en juego, a las diversas posibilidades y posiciones subjetivas, a los límites que presentan dichos fenómenos. En este sentido, también se ha revalorizado la flexibilidad del dispositivo analítico, retomando y relanzando las indicaciones freudianas sobre la técnica y la ética, tanto como los principios que desplegara Lacan en “La dirección de la cura...” (1958). Ello le permite al psicoanálisis estar a la altura de la subjetividad de la época, así como de las exigencias propias del sujeto del inconsciente.

De este modo, el psicoanálisis ha podido ser practicado en el hospital, aplicado a la educación, en dispositivos de emergencia, en articulación con el ámbito jurídico y las prácticas forenses, o incluso tener lugar a través de medios virtuales –único modo de sostener la escucha analítica en tiempos de aislamiento obligatorio debido a la pandemia por coronavirus. Asimismo, resulta pertinente considerar la “disponibilidad del analista” (De Mattos, 2003) haciendo foco en la versatilidad del dispositivo, el que puede construirse según las coordenadas que requiere cada caso. Esta disponibilidad del analista es “orientada”, orientada en relación con dar lugar a lo real como imposible y por esa vía tocar lo real en lo simbólico (De Mattos, 2003).

La formación del analista (que no hay)

Ahora bien, el analista que se preste disponible y que oferte un dispositivo flexible y versátil, ¿cómo podrá sostener ese particular deseo que es el deseo del analista? Con Lacan situamos que es desde una posición que queda cernida a partir de lo que se le exige al analista: “haber recorrido en su totalidad el ciclo de la experiencia analítica”, es decir, haber llevado a cabo un “psicoanálisis que le de vuelta a este lazo hasta el final. El lazo tiene que ser recorrido varias veces” (1964, p. 281). Por tanto, el atravesamiento de un psicoanálisis que cumpla con aquella condición resulta absolutamente necesario, aunque así también otros dispositivos clínicos.

A partir de la afirmación de Lacan “No hay formación analítica” (Lacan, 1973), Fabián Schejtman (2011) pone de relieve la referencia lacaniana a la imposibilidad lógica del “ser” analista, haciendo foco en que “El analista podrá ser el “producto” de alguna formación, pero no es él el que se forma: él es resto de esa formación”. Si el analista lo es en

función, solo en su acto, será más bien bajo las coordenadas de la posición de psicoanalizante donde la persona “analista” se aproximará a su formación, lo que está en relación directa con ese deseo particular del que tratamos. El autor afirma que “la formación del psicoanalista –genitivo objetivo–, la que hay, es menos acumulación de saber o producto de horas de estar sentado detrás de un diván, que mutación de un sujeto” (Schejtman, 2011) –retomando los desarrollos de Lacan en el *Seminario 8* (1960-1961)– la que eventualmente permitirá la destitución (Lacan, 1967) que la función del analista exige.

Tal formación la proporcionan ciertos dispositivos clínicos que Fabián Schejtman ubica al modo de hebras de una trenza, incluyendo así los pilares freudianos: el análisis propio; el estudio de los textos psicoanalíticos; la supervisión (que, por cierto, supone la práctica analítica –sin la cual no habría supervisión–, e inicialmente, según Freud, bajo el “control” de un psicoanalista más experimentado); también los que aporta la “Escuela” y las “invenciones Lacanianas” que soportan su realización tales como el pase y el cartel, así como la práctica que Lacan sostuvo hasta el final, la presentación de enfermos⁵.

Cabe destacar que todos estos dispositivos incluyen el trabajo con un Otro, para suplementar esos efectos mutativos del propio análisis, para poder sostener el deseo del analista y orientar la práctica revisando posibles desvíos, en virtud de que la castración opera en todos y, por tanto, quienes quieren oficiar de “analistas” no son la excepción. Por un lado, la formación implica un saber a priori, que se pone en juego en cada análisis, cada vez, funcionando como un trasfondo sobre el que se imprime el acto del psicoanalista, el que no es posible de anticipar. Así también, la comunidad psicoanalítica puede pensarse al modo de una legalidad simbólica que orienta, que conmina, que atraviesa la praxis de cada quien.

La relación del Deseo del Analista y las normas

Como ya hemos señalado, el deseo del analista es un operador conceptual que surge en un contexto de producción en el que Lacan discute con las corrientes post-freudianas, criticando, entre otros, el ideal de un inconsciente plenamente analizado. En este sentido, tal como observa Jacques-Alain Miller (1991), el deseo del analista es la objeción hecha por Lacan al deseo de Freud, habiendo criticado lo no analizado en Freud, por ejemplo, al trabajar sus historiales. En su seminario “El deseo de Lacan”, Miller afirma que el deseo del analista tendría lugar en quien habla sin pedir, es decir solo pide la respuesta a la pregunta “¿qué quieres tú?” (1991, p. 32). Es en este sitio donde se encuentra un aparente punto de tensión, tal vez irreductible, entre la práctica psicoanalítica –orientada por el deseo del analista– y ciertas normas.

Como se ha presentado, tampoco la orientación del deseo del analista es sin un efecto de falla o incompletud que lo atraviese, por cuanto también la rige la lógica del no-todo (Lacan, 1972-1973). Además, la praxis se desarrolla en la

⁵Solo mencionamos estos dispositivos sin profundizar sobre ellos, tarea que excede por lejos el marco de este trabajo.

cultura, es decir, socialmente reglada, incidida por la ley social, la que se supone en concordancia con la legalidad simbólica propia del campo de lo humano.

Un ejemplo paradigmático lo constituye el caso de aquellos analizantes donde se despliega un deseo mortífero, por ejemplo, enmarcado en una posición de melancolía. Allí el sentido del derecho humano a proteger –al menos en la sociedad occidental actual– implica atender, entre otros, a los principios de beneficencia y no maleficencia, por cuanto frente a la inminencia de daño cierto el analista queda obligado a actuar de un modo particular. Por ejemplo, podrá levantar el Secreto Profesional citando a la familia, o en caso de que no existan allegados que puedan responsabilizarse por el paciente, deberá dirigirse al Estado vía la intervención judicial para introducir un tratamiento terapéutico más restrictivo. Se advierte que este direccionamiento suele considerarse como antagónico respecto de la lógica del deseo del analista como alojamiento del deseo inconsciente del paciente, de ese deseo que solo pide respuesta a la pregunta de ¿qué quieres tú?

Por una parte, vale recordar que el trabajo psicoanalítico no se trata de exhortar a nadie a *actuar* algo del orden del deseo, sino más bien de reconocerlo y de poder decidir qué hacer con él. Así, la tensión aparente no lo sería del todo. Creemos que aún en estos casos el deseo del analista podrá propiciar el uso de la norma y –sin transgredirla ni soslayar el riesgo de vida– inventar un modo singular de hacer con ambas cuestiones, lo que no implica una comunión armoniosa entre ambos campos, ni un desenlace garantizado acorde a la norma. Es posible que incluso esa decisión respecto del propio deseo vaya a contramano de los derechos jurídicos protegidos.

Al respecto, Diana Rabinovich (2007) señala este punto de tensión con claridad al referir a la paradoja en que se encuentra el analista por cuanto no tiene otra opción que elegir entre el bien del sujeto –esto en el sentido que aporta la filosofía clásica– y el psicoanálisis, es decir, el más allá del principio del placer:

Si opta por el bien del sujeto, quizá el destino nefasto sea evitado, es un riesgo, una apuesta, pero puede que no lo logre. Si opta por el deseo inconsciente y su más allá del principio del placer, quizá tampoco pueda hacer otra cosa más que dejar que el destino nefasto se realice. Desde esta perspectiva, al analista puede imputársele la responsabilidad de un error de juicio en la dirección de la cura. **Debe tener presente que no debe llevar a ningún sujeto más allá de donde éste quiera ir. En todo caso, será su tacto, su *savoir-faire*, lo que le permitirá apreciar si un sujeto preferirá renunciar al deseo en función de los bienes, por ejemplo, o si preferirá seguir el camino de su deseo. Una interpretación errada, a mi parecer de ese desarrollo del seminario supone que el analista debe empujar al sujeto hacia el heroísmo. Obviamente no existe indicación técnica alguna que pueda brindarnos una respuesta unívoca al respecto. Nuestra única posibilidad acorde con la ética del psicoanálisis, es la de respetar como respuesta, en el caso por caso, la opción elegida por cada analizante.** (Rabinovich 2007, p. 15) (El destacado es nuestro)

Esta extensa cita condensa con notable precisión los límites del encuentro entre los dos campos que indagamos: ética del psicoanálisis y las normas. Asimismo ubica en el corazón de la práctica al *savoir-faire* del analista y su responsabilidad en el juicio sobre el rumbo a tomar, lo que no encuentra garantías, solo la orientación respecto del máximo respeto por la singularidad del analizante.

Se evidencia así un límite al esfuerzo de articulación de estos discursos, entrecruzamiento que denuncia un resto no articulable, discontinuidad estructural, en ocasiones, discontinuidad imposible de suturar.

Deseo del analista y normas, vía la transferencia

Además, este deseo del analista –como hemos examinado– queda íntimamente articulado a la transferencia y es precisamente el concepto de transferencia que se sostiene, el que orienta el modo en que se practica el psicoanálisis. Asimismo, tal como plantea David Laznik (2013) el deseo del analista es condición para poder ubicarse como objeto de la transferencia sin rechazarla ni gozar en ese lugar.

A partir de Freud y Lacan, es posible ubicar diversos modos de configuración de la transferencia (Laznik, 2014). Por un lado, entendiendo el síntoma en tanto pregunta no formulada, es decir, como formación del inconsciente, la transferencia implica una suposición –en términos freudianos– de sentido al síntoma y –con Lacan– de saber al síntoma, conceptualizado en su noción de sujeto supuesto saber⁶. Por otra parte, tanto la vertiente amorosa como la hostil de la transferencia, implican una configuración de la misma en que el analista queda tomado como objeto degradado. Por último, distinguimos la transferencia en tanto amor en su vertiente pulsional, que convoca al analista a encarnar el objeto de angustia (Laznik, 2013).

Ya con Freud ubicamos previamente que el analista tiende un señuelo, convoca a los demonios de la transferencia (1915) para volver actuales conflictos pulsionales y operar desde allí. En este mismo sentido, Lacan destaca que el analista.

Induce al sujeto, (...) a comprometerse en un camino (...) al encuentro de un sujeto supuesto saber, en la medida en que esta incitación al saber debe conducirlo a la verdad. Al término de la operación hay evacuación del objeto a, por cuanto este representa el hiato de esta verdad rechazada, y es este objeto evacuado lo que el analista mismo representará por su en-sí, si me permiten. En otras palabras, al volverse él mismo la ficción rechazada, el analista cae. Allí acentuaba yo el enigma y la paradoja del acto psicoanalítico. (Lacan, 1968-1969, p. 315)⁷ (El destacado es nuestro)

⁶La transferencia se define por la relación con el sujeto supuesto saber, en la medida en que es estructural, y está ligada al lugar del Otro como lugar donde el saber se articula ilusoriamente como Uno" (Lacan, 1968-1969, p.317).

⁷El destacado es nuestro. Ver también la Clase VI del Seminario 15 (Lacan, 1967-1968).

El deseo del analista, entonces, implica un deseo vacío en que el analista puede desear que el analizante haga de él objeto de angustia (Laznik, 2013); es lo que el analizante quiere hacer del analista y que aquel deja que el analizante haga de él: manejo de la transferencia como intervención del análisis.

En los casos en que ciertas configuraciones de la transferencia, que no se ordenan bajo la modalidad del sujeto supuesto saber “de difícil manejo por el grado de presencia de angustia que conllevan, requieren enfatizar la articulación existente entre el Superyó, la angustia y el Otro, allí donde el analista enfrenta el desafío de revisar su posición en el dispositivo” (Laznik et al, 2007), revisión solidaria con la posición del analista en tanto hace lugar a la dimensión singular del deseo.

Deseo, goce y des-ser del analista

Sin embargo, es interesante ubicar que Lacan ha conceptualizado el deseo del analista pero no el goce del analista (Laznik, 2013). Podemos entender que cuando Lacan en su *Seminario 16* (1968-1969) introduce la pregunta “¿Qué **realidad** empuja al analista a desempeñar esta función? ¿Qué deseo, qué **satisfacción** encuentra?”, se interroga acerca de la “satisfacción”, es decir, del goce pulsional que podría hacer obstáculo a la función deseo del analista en aquel que se posiciona en el lugar del actor que sostiene la escena (p. 317), actor que se aviene a encarnar el lugar de objeto a, causa de deseo del analizante pero que –paradójicamente– al final se borra “evacuando el objeto a” (p. 318).

Es decir, ¿de qué goza el analista? La respuesta a este interrogante será crucial para poder distinguir la función deseo del analista del goce del analista. Esta distinción resulta sumamente interesante en tanto el deseo del analista será un deseo vaciado de goce (Laznik, 2013). Analista es quien ha devenido tal a partir de haber llegado al final de un análisis –como ya fue desplegado anteriormente–. El énfasis reside en haber situado y haber operado *el duelo por el falso ser*, es decir, por el objeto que fue para el deseo del Otro. Entonces, deseo vaciado de goce, por un lado, –y en consonancia con el concepto de neutralidad en Freud– del propio goce fantasmático. Sin embargo, también debe quedar excluido todo goce superyoico, lugares en los que el uso de las normas podrían resonar, suscitando la emergencia de dicho goce.

En resumen, dirigir un análisis haciendo operar la función deseo del analista implica poder desear que el analizante haga del analista el objeto de angustia, sabiendo que al final, eso está destinado a caer. En 1968, Lacan acuñará el término *des-ser* (1967-1968) para referirse a aquello a lo que está destinado el analista al final del análisis. Dirá que “El objeto pequeño “a” es la realización de esta especie de des-ser que golpea al sujeto supuesto saber” (p. 88). También que:

La pérdida del objeto que está en el origen del estatuto del inconsciente será realizada en otra parte y esto fue siempre formulado expresamente por Freud. Precisamente, de allí he partido, al nivel del des-ser del sujeto supuesto saber. Es

en tanto que este da su soporte a la transferencia, que está bajo la línea negra, que **él sabe de donde parte, no que él sea allí, él sabe demasiado bien que no es allí, que no es el sujeto supuesto saber, que al final es él, el analista, el que da cuerpo a lo que ese sujeto deviene bajo la forma de objeto pequeño “a”**. (Lacan, 1967-1968, p. 90) (El destacado es nuestro)

Por tanto, el deseo del analista ubica al practicante del psicoanálisis en una posición que dista diametralmente de ser un lugar de certidumbre y comodidad. Se trata, en cambio, de una posición imposible, paradójica, aventura hasardeux (Lombardi, 2008), lugar insoportable, sin garantías. Como bien sintetiza el psicoanalista Mariano López “Allí donde el neurótico vive la destitución subjetiva como algo “insalubre”, donde el sentirse reducido a un objeto, a un cuerpo lo angustia y lo hace retroceder, allí el analista no retrocede” (López, M., 2020).

A modo de conclusión

Partiendo de la base de que el psicoanálisis comporta una ética particular y de que su práctica es siempre situada en un contexto socio–histórico y cultural determinado, nuestra investigación se propuso analizar e indagar el encuentro entre la práctica psicoanalítica y las normas institucionales –en sentido amplio–, a la luz de la noción *deseo del analista*, acuñada por Jacques Lacan. El foco de la articulación estuvo situado en sostener la tensión que de ella surge, reflexionando sobre la posición ética del psicoanalista frente a las normas. En este contexto de investigación, se logró sistematizar algunas cuestiones respecto del dispositivo analítico así como del lugar del analista. Estos desarrollos permiten desestimar una lectura frecuente que propone una disyunción entre el campo normativo y el psicoanálisis. La noción de deseo del analista se constituye como un operador conceptual potente para poder articular las normas con un sentido clínico, haciendo un uso de ellas, retomando el supuesto que orientó el proceso investigativo: que las normas comportan una potencialidad clínica y que es posible desplegar un *saber–hacer–ahí–con*, es decir, ponerlas en función, hacer uso de ellas con un sentido clínico desde las coordenadas que traza el *deseo del analista*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barros, M. (2021). *Anatomía de la modernidad*. Grama Ediciones.
- De Mattos, S. (2003). La disponibilidad del analista. En V.V.A.A., *Publicación del Departamento de Estudios sobre Toxicomanía y Alcoholismo (TyA) del Centro de Investigaciones del Instituto Clínico de Buenos Aires* (pp. 105-114). T y A Buenos Aires.
- Domínguez, M. E. (2018). *El padre en la apropiación de niños: Un estudio sobre la función del padre en la filiación, en los casos de apropiación de niños en la Argentina entre 1976 - 1983*. Letra Viva.
- Ferrero, A. (2000). La Ética en Psicología y su relación con los Derechos Humanos. *Fundamentos en Humanidades*, 1(2), 17-31. <http://www.redalyc.org/pdf/184/18400203.pdf>
- Freud, S. (1913). Tótem y tabú. Algunas concordancias en la vida anímica de los salvajes y de los neuróticos en *Obras completas* (Vol. XIII). Amorrortu, 2007.

- Freud, S. (1915). Puntualizaciones sobre el amor de transferencia (Nuevos consejos al médico sobre la técnica del psicoanálisis, III) en *Obras completas* (Vol. XII). Amorrortu, 2007.
- Freud, S. (1930). El malestar en la cultura en *Obras completas* (Vol. XXI). Amorrortu, 2007.
- González Pla, F. y López, G. A. (2018). Las infancias y lo trans: un abordaje ético a partir de los nuevos derechos y la singularidad. *Memorias del III Congreso Internacional y VI Nacional de Psicología "Ciencia y Profesión. Desafíos para la construcción de una Psicología Regional" de la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba*.
- Miller, J. A. (2013). *Intervención en el Senado francés, en Transformaciones. Ley, diversidad, sexuación*, Grama Ediciones.
- Miller, J. A. (1991). *Seminario El deseo de Lacan*. Atuel Anáfora.
- Laurent, E. (2000). *Psicoanálisis y Salud Mental*. Editorial Tres Haches.
- Lacan, J. (1958). La dirección de la cura y los principios de su poder en *Escritos 2. Siglo XXI*, 1988.
- Lacan, J. (1960-61). *El Seminario. Libro 8: La transferencia*. Paidós, 2003.
- Lacan, J. (1964). *El Seminario. Libro 11: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Paidós, 2010.
- Lacan, J. (1967-1968). *El acto psicoanalítico, Seminario 15*, Clases IV, VI y XV. Inédito.
- Lacan, J. (1968-1969). *El Seminario. Libro 16: De un otro al otro*. Paidós, 2008.
- Lacan, J. (1967). Proposición del 9 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela en *Otros Escritos*. Paidós, 2012.
- Lacan, J. (1972-73). *El Seminario, Libro 20: Aún*. Paidós, 2009.
- Lacan, J. (1973). Sobre la experiencia del pase. *Ornicar?*, (1), 1981.
- Lacan, J. (1975-1976). *El Seminario. Libro 23: El sinthome*. Paidós, 2006.
- Lacan, J. (1976-1977). Seminario 24: L'insu que sai de l'une-beuve s'aile a moure". Texto traducido por la Escuela Freudiana de Buenos Aires.
- Laznik, D., Battaglia, G., Capurro, E. y Etchevers, M. (2007). Superyó: El malestar en la clínica. *Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, (14).
- Laznik, D. (2013). *Curso Teoría Psicoanalítica II* de la Maestría en Psicoanálisis, dictado durante el 2° Cuatrimestre de 2013. Posgrado de la Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Inédito.
- Laznik, D. (2014). Configuraciones de la transferencia: masoquismo y separación en *Actualidad de la clínica psicoanalítica*. JVE Ediciones.
- Lo Giudice, A. (Comp.) (2008). *Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo. Psicoanálisis: Identidad y Transmisión*. Abuelas de Plaza de Mayo.
- Lombardi, G. (2008). Singular, particular, singular. La función del tipo clínico en psicoanálisis en G. Lombardi, *Singular, particular, singular. La función del diagnóstico en psicoanálisis*. JVE Ediciones.
- López, G. A. (2021). Tesis de Maestría en Psicoanálisis titulada "Práctica psicoanalítica y normas: la función deseo del analista", dirigida por Gabriela Z. Salomone y co-dirigida por David Laznik. (Enviada para su evaluación en junio de 2021).
- López, G. A. (2020). Ética y normas: análisis preliminar sobre la relación de psicólogos y psicólogas con la ley argentina de identidad de género. *Memorias del XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXVII Jornadas de Investigación, XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires*, (1), 39-43.
- López, G. A. y González Pla, F. (2019). Ética y sexuación: aportes a la cuestión de la identidad de género en la infancia. *Memorias del XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXVI Jornadas de Investigación, XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR "El síntoma y la época. Avances de la investigación en Psicología" de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires*, (2), 498-503.
- López, G. A. & Salomone, G. Z. (2016). "La ley de salud mental argentina y el psicoanálisis. Consideraciones a partir de un estudio exploratorio". *Anuario de Investigaciones, Volumen XXIII*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. ISSN 0329-5885 (impresa), ISSN 1851-1686 (en línea). pp. 117-123.
- López, M. (2020). El deseo del analista: destino de pulsión. *Memorias del XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXVII Jornadas de Investigación, XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires*, (2), 466-468.
- Rabinovich, D. S. (2007). *Modos lógicos del amor de transferencia*. Manantial.
- Salomone, G. Z. (2017). Los discursos sobre la niñez y la adolescencia: la singularidad entre los derechos y los hechos. En *Discursos institucionales, Lecturas clínicas (vol.2): Cuestiones éticas de las prácticas con niños en el campo de la interdiscursividad*. Editorial Letra Viva.
- Salomone, G. Z. (2019). El campo jurídico-institucional y la dimensión subjetiva. A 30 años de la convención internacional sobre los derechos del niño. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires: "El síntoma y la época. Avances de la investigación en Psicología". Tomo 1, pp. 48 a 53. ISSN 1667-6750. Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.
- Salomone, G. Z. (2020). Rol y función en la declaración testimonial de niños, niñas y adolescentes. Reflexiones éticas desde el campo de la salud mental. *Memorias del XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXVII Jornadas de Investigación, XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires*, (1), 62-66.
- Schejtman, F. (2010). Sobre el deseo del psicoanalista: breve prelude a la consideración de las posibles contribuciones del psicoanalista a las problemáticas sociales. *Memorias del II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires*, (2), 448-449.

- Schejtman, F. (2011). Notas para una clínica trenzada de la formación analítica. *Memorias del III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, (Tomo Psicoanálisis)*, 717-720.
- Schupack, S. (2010). Psicoanálisis y Derechos Humanos. *Memorias del II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires*, (3), 173-174.
- Torres, M. et al (2013). (Comps). *Transformaciones. Ley, diversidad, sexuación*. Grama Ediciones.
- Ulloa, F. (1986). La ética del analista ante lo siniestro. *Territorios*, (2), 79-85.
- Viñar, M. (2008). Psicoanálisis y Derechos Humanos. *Revista Uruguaya de Psicoanálisis* (106), 149-174. <http://www.apuruguay.org/apurevista/2000/16887247200810607.pdf>

Fecha de recepción: 30 de septiembre de 2022

Fecha de aceptación: 20 de noviembre de 2022